

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PARTICIPACIONES.- CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2010,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 2

RESOLUCIÓN No.
110.03/GC5409.-

RESOLUCIÓN DE REGISTRO RESPECTO DE LA
CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE UNA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL
ESPECIALIZADA.

PAG. 3

CONVOCATORIA
No. 003.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. 39920001/004/10 DEL INSTITUTO PARA LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES CORRESPONDIENTES JULIO 2010



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACION			TOTAL
			I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
CANATLÁN	2,221,051.19	12,709.21	79,484.08	2,111,413.34	989,827.87	5,414,488.99
CANELAS	533,633.34	665.70	13,870.32	706,318.40	137,950.05	1,392,437.81
CONETO DE COMONFORT	548,463.74	177.71	14,378.51	462,084.11	145,301.09	1,170,405.16
CUENCAME	2,339,916.11	14,543.64	85,472.93	1,461,960.30	1,066,103.35	4,967,996.33
DURANGO	36,512,844.93	813,666.88	1,411,574.35	11,017,760.41	17,759,138.57	67,514,985.14
SIMÓN BOLÍVAR	854,533.06	311.32	27,352.34	582,252.65	322,670.26	1,737,119.63
GÓMEZ PALACIO	20,832,651.51	292,185.69	815,586.32	2,669,164.63	10,268,359.76	34,877,947.91
GUADALUPE VICTORIA	2,333,153.18	13,281.25	86,583.19	1,392,486.00	1,081,007.76	4,906,511.38
GUANACEVI	873,914.58	4,890.73	29,007.67	1,193,565.39	344,757.11	2,446,135.48
HIDALGO	545,203.04	1,784.62	14,144.26	244,224.20	141,895.33	947,281.45
INDÉ	588,358.23	164.42	15,602.38	363,213.16	162,667.09	1,130,005.28
LERDO	8,735,982.72	59,440.81	345,922.76	2,217,113.66	4,356,368.87	15,714,806.82
MAPIMÍ	1,697,984.20	21,223.84	62,288.54	1,016,841.65	773,545.38	3,529,415.93
MEZQUITAL	2,113,508.20	845.30	81,141.52	1,920,025.10	1,013,937.93	5,128,488.05
NAZAS	987,094.06	124.73	33,999.42	519,446.11	410,242.07	1,950,906.39
NOMBRE DE DIOS	1,342,178.52	6,357.58	47,487.56	964,266.45	583,969.44	2,944,289.56
OCAMPO	835,148.90	4,084.17	26,464.47	668,349.13	310,969.29	1,845,015.96
EL ORO	926,156.88	4,826.48	29,761.13	580,733.80	354,097.65	1,886,569.94
OTÁEZ	559,013.28	-	14,930.33	851,362.64	153,191.66	1,578,497.81
PANUCO DE CORONADO	996,346.22	3,515.85	33,302.00	700,402.54	400,800.37	2,134,366.98
PEÑÓN BLANCO	854,653.97	6,700.80	28,157.20	832,222.46	333,528.22	2,056,262.65
POANAS	1,770,221.54	12,770.95	63,759.38	1,242,518.64	791,282.30	3,880,582.81
PUEBLO NUEVO	3,316,798.76	1,131.28	126,693.20	4,497,336.37	1,588,364.51	9,530,324.12
RODEO	955,729.04	3,096.58	31,621.42	744,719.34	378,713.52	2,113,579.90
SAN BERNARDO	526,709.13	312.79	13,028.92	416,391.70	125,642.11	1,082,084.65
SAN DIMAS	1,516,971.21	114.25	52,817.23	2,476,563.08	650,904.38	4,697,370.15
SAN JUAN DE GUADALUPE	628,534.20	599.63	18,078.03	609,614.29	197,533.95	1,454,360.10
SAN JUAN DEL RÍO	934,639.87	1,587.99	30,099.71	1,037,740.58	358,582.46	2,359,474.63
SAN LUIS DEL CORDERO	460,032.25	145.88	9,215.55	142,680.60	67,879.11	679,983.39
SÁN PEDRO DEL GALLO	450,608.92	758.44	8,097.73	128,769.64	50,108.48	636,343.21
SANTA CLARA	658,988.81	1,028.89	19,536.48	417,452.89	217,732.46	1,314,739.53
SANTIAGO PAPASQUIARO	3,036,680.08	22,821.49	112,023.52	3,445,842.99	1,040,710.63	8,016,078.71
SÚCHIL	674,397.88	4,910.94	20,693.68	694,747.36	233,614.75	1,622,384.61
TAMAZULA	1,928,096.81	203.91	70,214.37	5,106,086.47	872,953.05	7,977,128.79
TEPEHUANES	977,952.72	4,992.42	32,589.32	1,097,250.27	391,324.94	2,504,199.67
TLAHUILLO	1,521,014.89	1,684.59	54,221.60	796,521.46	670,428.48	3,042,889.02
TOPIA	739,003.95	402.52	23,331.92	1,189,783.71	269,223.47	2,221,745.57
VICENTE GUERRERO	1,521,728.96	10,563.63	56,113.02	883,839.26	695,111.80	3,167,398.67
NUEVO IDEAL	1,843,719.78	4,461.15	65,874.08	1,422,878.32	817,550.48	4,154,483.81
TOTALES	110,693,569.66	1,287,026.61	4,104,520.44	58,825,923.00	50,887,990.00	225,799,029.71

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

C.P. CARLOS EMILIO PONTRERAS GALINDO

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/09.

Control Interno No. 42

Número de Folio: 10-1-0-5-8.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local Especializada.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil nueve.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. 130.00.01/004 de fecha 14 de enero del 2009, el Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envía documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local Especializada.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Ing. Luis Antonio González Ramos, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 14 Enero de 2009.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/09.

Control Interno No. 42

Número de Folio: 10-1-0-5-8.

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día primero de septiembre del dos mil ocho, siendo las 17:00 horas, y reunidos en el corredor el domicilio ubicado en Kilómetro 4.5 de la Carretera Durango-Parral, Municipio de Durango, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Víctor Manuel Mota Acosta, Representante de la SAGARPA, no compareció el Presidente Municipal de Durango, a pesar de estar debidamente notificado, Lic. Narciso López Nevarez, Notario Público No. 17 de Durango, quien dio fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. Luis Antonio González Ramos, Fernando Garza Valles, Francisco Javier Saravia Saravia, Luis Alfonso Larios Mateos, Daniel González Saravia, Gabriel Antonio de la Parra Valles, David González Saravia, Antonio Garza Valles, Alfredo Garza Valles, José Luis Medina Martínez, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/09.

Control Interno No. 42.

Número de Folio: 10-1-0-5-8.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Durango, Estado de Durango, el 1º de Septiembre de 2006.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Durango, Estado de Durango..
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local Especializada "Criadores De Ganado DÉ Registro De Razas Puras".
- d) **Domicilio :** Carretera Durango-Parral Km. 4.5, Municipio de Durango, Estado de Durango, C. P. 34204.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Carretera Durango-Parral Km. 4.5, Col. 16 de Septiembre, Municipio de Durango, Estado de Durango, C. P. 34204. Correo Electrónico las_calandrias@hotmail.com
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 17 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: Ing. Luis Antonio González Ramos,
Secretario: C. Fernando Garza Valles,
Tesorero: C. Francisco Javier Saravia Saravia,
Vocal: Ing. Luis Alfonso Larios Mateos,
Vocal: C. Daniel González Saravia.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Gabriel de la Parra Valles,
Secretario: C. David González Saravia,
Vocal: C. Antonio Garza Valles.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/09.

Control Interno No. 42.

Número de Folio: 10-1-0-5-8.

Propietario: C. Ing. Luis Antonio González Ramos,
Suplente: C. Francisco Javier Saravia Saravia.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO**, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es dë resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO** y en consecuencia se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/09.

Control Interno No. 42.

Número de Folio: 10-1-0-5-8.

SEGUNDO: Expídase a la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

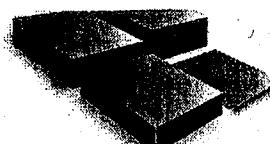
TERCERO: La ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA "CRIADORES DE GANADO DE REGISTRO DE RAZAS PURAS", MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
DURANGO**

**DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS**

INIFEEED



"Noviembre de 2008, Creación del Instituto Para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango"

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Talleres y Laboratorios de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 39920001-004-10

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$ 5,300.00	18/08/2010	19/08/2010 13:00 horas	19/08/2010 09:00 horas	27/08/2010 10:00 horas	27/08/2010 13:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	109003 Construcción de Talleres y Laboratorios y Obra Exterior: Red Hidráulica y Red Sanitaria, en la Universidad Tecnológica de Lerdo, en Lerdo, Dgo.			13/09/2010	182	\$ 7,500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2010 a las 09:00 horas en: partiendo de la Oficinas del INIFEEED Delegación Laguna Ubicadas en Guanacevi 463, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2010 a las 13:00 horas en: Oficinas del INIFEEED Delegación Laguna, ubicado en: Guanacevi Número 463, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Agosto del 2010 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas del INIFEEED., Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Agosto del 2010 a las 13:30 horas, en Sala de juntas del INIFEEED., Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- Ubicación de la obra: Universidad Tecnológica de Lerdo, en Lerdo, Dgo..
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para venta en: Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-812-81-22, 618-812-81-25, los días 15 al 21 de julio de 2010; con el siguiente horario: de 10:30 a 13:30 horas horas. La forma de pago es: Mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, o mediante depósito en la cuenta 0636284874, clave interbancaria 072190006362848745 del Banco Banorte.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Deberá ser demostrada mediante carátula de contratos, así como currícula de la Empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Para validar su inscripción en el Dpto. de Costos y presupuestos: como persona Física; acta de nacimiento certificada e identificación con fotografía y firma y como Persona Moral; se solicitan los documentos notariales como apoderado o administrador de la empresa, identificación oficial con fotografía y firma. En forma común deberán entregar en cumplimiento al Art. 36, en papel membretado de la empresa contenido, de no encontrarse en los supuestos del Art. 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, solicitud por escrito del Solicitud por escrito del contratista o empresa constructora manifestando su interés de participar en la licitación. Demostrar su capacidad económica mediante la entrega de los estados financieros de la empresa (balance Gral. Certificado por C.P. autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de la declaración del último ejercicio fiscal).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base a lo establecido Art. 43 de la Ley De Obras Públicas Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Las condiciones de pago son: El Organismo pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la residencia de Supervisión por períodos no mayores de a un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. El Organismo cubrirá a la Contratista el importe dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma. Los requisitos anteriormente señalados no serán exceptuados para ninguna empresa independientemente del sistema de inscripción que adopte.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y del Estado de Durango.

DURANGO DURANGO A 12 de AGOSTO DE 2010.

ARQ. ISaura L. Martos González
DIRECTORA GENERAL